

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8921 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 595/2012, con N.I.G. 28079100091342012, por auto de 19 de febrero de 2013, dictado por el Magistrado D. Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Detarima, S.L., con C.I.F. B-78024791, y con domicilio social en la C/ General Álvarez de Castro, n.º 6, bajo izquierda, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal R.D.I. Abogados y Economistas, S.L.P., C/Fernández de la Hoz, n.º 31, 1.º, centro izquierda, 28010 Madrid, y en el correo electrónico pablo@rdiconcursal.es.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de febrero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130009090-1